



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos ..... 6.360 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 100 pesetas      :—:      De años anteriores: 200 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1992</b>	<b>Martes 2 de junio</b>	<b>Número 103</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

**BURGOS**

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos**

*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 98/91, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 10 de febrero de 1992. — La señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 98/91 sobre lesiones en agresión, en virtud de denuncia, habiendo sido partes, de una, el Ministerio Fiscal y como denunciante don Primitivo Alonso Santamaría y como denunciado don José Luis Alonso Velasco.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Alonso Velasco, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor domiciliario, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, debiéndose interponer ante este Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación de esta sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Alonso Velasco, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 30 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).

3225. — 3.600

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete**

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 189/90, a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre de Banco de Santander, S. A., contra don

Isidro Vesga Sáez y contra su esposa doña Marta Fernández Martínez, mayores de edad, vecinos de Monasterio de Rodilla (Burgos), sobre reclamación de 950.186 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los cuales se ha dictado resolución en el día de la fecha acordándose sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a los demandados que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de julio de 1992, a las 10,00 horas de la mañana.

En segunda subasta el día 8 de septiembre de 1992, a las 10,00 horas de la mañana.

En tercera subasta el día 30 de septiembre de 1992, a las 10,00 horas de la mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, para la segunda, y respecto de la tercera, con todas las condiciones de la segunda, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de tasación de las fincas que al final se especifica.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la sede del Juzgado, con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya el 20% del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Fincas sitas en el municipio de Monasterio de Rodilla:

1. Rústica: Heredad de secano e indivisible al pago de Vallencino, de 15 áreas y 6 centiáreas. Linda: norte y demás aires, egidos. Inscrita al tomo 1.567 general del archivo, libro 29

del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, folio 92, finca 3.980, inscripción 3.<sup>a</sup>. Valorada en 81.900 pesetas.

2. Rústica: Heredad de secano e indivisible al pago de Vallencino, de 20 áreas y 36 centiáreas. Linda: norte y demás aires, egidos. Inscrita al tomo 1.567 general del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, folio 93, finca 3.981, inscripción 3.<sup>a</sup>. Valorada en 101.800 pesetas.

3. Rústica: Heredad de secano e indivisible al pago de Vallencino, de 19 áreas y 93 centiáreas. Linda: norte y demás aires, egidos. Inscrita al tomo 1.567 general del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, folio 94, finca 3.982, inscripción 3.<sup>a</sup>. Valorada en 99.650 pesetas.

4. Rústica: Heredad de secano e indivisible al pago de Caldejones, de 34 áreas y 54 centiáreas. Linda con la finca 2.052 de José Asenjo y con la 2.054 de Nicolasa Echevarría. Inscrita al tomo 1.567 general del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, folio 98, finca 3.986, inscripción 3.<sup>a</sup>. Valorada en 172.700 pesetas.

5. Rústica: Mitad indivisa de una heredad al pago de Vallencino, de 24 áreas y 85 centiáreas. Linda con la número 1.581 de Andrés García y la 1.583 de Domingo Núñez. Inscrita al tomo 1.567 general del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, folio 106, finca 3.994, inscripción 3.<sup>a</sup>. Valorada en 124.250 pesetas.

6. Rústica: Heredad de secano e indivisible al pago de Vallencino, de 22 áreas y 58 centiáreas. Linda con la número 1.586 de Pedro Pascual y hermanos y con la finca concentrada de Josefa Sanz. Inscrita al tomo 1.567 general del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, folio 107, finca 3.995, inscripción 3.<sup>a</sup>. Valorada en 112.900 pesetas.

7. Rústica: Heredad de secano e indivisible al pago de Reboliar, de 27 áreas y 45 centiáreas. Linda con la finca 1.693 de Elías Pascual y con la 1.695 de José Antonio Pascual. Inscrita al tomo 1.567 general del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, folio 108, finca 3.996, inscripción 3.<sup>a</sup>. Valorada en 137.250 pesetas.

8. Rústica: Heredad de secano e indivisible al pago de Catorras, de 23 áreas y 91 centiáreas. Linda con la 2.015 de Julio Arnáiz y con la 1.980 de Esteban Manzanedo. Inscrita al tomo 1.567 general del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, folio 109, finca 3.997, inscripción 3.<sup>a</sup>. Valorada en 119.550 pesetas.

—Finca situada en el municipio de Las Vegas de Bureba:

Rústica: Mitad indivisa de la finca número 277 del plano general de Concentración Parcelaria al pago de La Nava, de 15 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, sobrante según el acuerdo y Lázaro Alonso García; Oeste, hermanos Soto Gutiérrez. Inscrita al tomo 1.674 general del archivo, libro 39 del Ayuntamiento de Las Vegas de Bureba, folio 116, finca 5.130, inscripción 1.<sup>a</sup>. Valorada en 80.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 18 de mayo de 1992. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

3682. — 16.560

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 50/92, seguido por imprudencia con lesiones, de Felicidad Cabañas Blázquez, entre los vehículos PGC-5577-T y 1895-SK-24 (F), se ha acordado citar a João Fernando Gonçalves López y representante legal de Transportes Vialle et Fils, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 3 de julio y hora de las 12,00, al objeto de asistir a la

celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca a 18 de mayo de 1992. — El Secretario (ilegible).

3695. — 3.000

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 136/92, se tramita proceso de cognición, a instancia de don Balbino López López, representado por el Procurador de los Tribunales señor Joaquín Ortiz Díaz-Sarabia, contra los herederos de doña Primitiva González Angulo, cuyo domicilio se desconoce, y don Emilio Díez González, sobre negatoria de servidumbre.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando citar, como se verifica por la presente, a los herederos de doña Primitiva González Angulo, a fin de que en el plazo de seis días, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración de este juicio, con apercibimiento de que si así no lo verifican, serán declarados en rebeldía sin volver a citarlos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos de doña Primitiva González Angulo y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a tres de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2789. — 3.600

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 2/1989, seguidos en este Juzgado a instancia de don Sixto Gómez Abad, contra doña Carmen, doña Fidela, doña Victoria y don Maximiano Díez de María, cuyos domicilios son conocidos, y contra doña Isidora, don Francisco, doña Leonor, doña Mercedes, don Paulino y doña Justina Díez de María, cuyos domicilios y paraderos actuales son desconocidos, se ha acordado emplazar a estos seis últimos, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, comparezcan en autos, personándose en forma legal, contestando por escrito, con firma de Letrado, con la prevención, si no lo verifican, de ser declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste, y sirva de inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, sirviendo de emplazamiento en forma legal a los demandados, de domicilio y paradero desconocido, expido el presente en Salas de los Infantes, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez de Primera Instancia, Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba. — El Secretario (ilegible).

2790. — 3.600

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Servicio Territorial

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Francisco José Santamaría Martínez, vecino de Burgos, al que intentada la notificación a través del servicio de correos no se ha podido realizar la misma, que con fecha 31 de marzo de 1992, se ha dictado resolución en el expediente número 91/91, que se ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, imponiéndole la multa de 2.500 pesetas, y una indemnización de 500 pesetas, de las que ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en el plazo que se indica seguidamente, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación, cuya liquidación se le entregará en este Servicio.

— Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que, contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días, ante el Ilustrísimo señor Director del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 30 de abril de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3323. — 4.500

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Sección de Coordinación del Medio Natural

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «El Hoyo», número 315 del C. U. P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de Nidáguila, en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos), se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de esta Sección de Coordinación del Medio Natural (Plaza de Alonso Martínez, número 7, 09003-Burgos), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9,00 horas a las 14,00 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de abril de 1992. — El Jefe de la Sección, Gonzalo Sanz Otti.

2985. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Delegación de Burgos

Por medio del presente aviso de notificación se pone en conocimiento de quien pudiera estar interesado en ello, que con fecha 4 de mayo ha recaído, en cada uno de los expedientes que se relacionan, la siguiente Propuesta de Resolución:

— Que se declare cometida una infracción administrativa de contrabando, de las definidas en el apartado 1.1 del artículo 1.º y 12 de la Ley Orgánica 7/1982, sin responsable conocido, y.

— Que se decrete el comiso para su venta posterior en pública subasta, del vehículo objeto de la referida infracción.

N.º Expte.	Vehículo	Matrícula	Bastidor	Lugar depósito
87/91	Camión Ford-D-1010	BU-3659	CPO 1PL92124	Aduana de Villafraía
89/91	Ford Sierra	Sin placas	WFOEXXGBBEFE38727	Desguaces Porral
90/91	Nissan Micra	AQ-6834	JN1000K10V0337571	Desguaces Porral
91/91	Volkswagen Golf	Sin placas	No hallado	Talleres Gómez
92/91	Renault 18	844-AMT-91	No hallado	Talleres Gómez
93/91	Audi 100	Sin placas	No hallado	Talleres Gómez
95/91	Yamaha 125	M-4V200		Aduana de Villafraía
	Honda		JHOPF0206CC100630	Aduana de Villafraía
96/91	Toyota Corolla	UBA-556	KE-20-792235	Taller La Bureba
97/91	Cab. Camión Scania	JPP-714-Y	4203138	Aparc. Hostal Juli
98/91	Furgoneta Toyota	Sin placas	No hallado	Taller Germán
99/91	Remolque	JLC-393	1590886	Taller Germán
100/91	Renault-18-GTL	6560-VZ-92	VF1 134102C0179259	Aduana de Villafraía
101/91	Peugeot 205-GRD	4973-RQ-87	No hallado	Taller Autorreparaciones
102/91	Citroen 2 CV.	7203-SL-67	No hallado	Aduana de Villafraía
103/91	Fiat Regata 70	JS-18-49	No hallado	T. González Motor
104/91	Toyota	SG-210928	JTIC0AE8700254282	T. González Motor

<i>N.º Expte.</i>	<i>Vehículo</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Bastidor</i>	<i>Lugar depósito</i>
105/91	Remolque	Sin placas	No hallado	T. González Motor
106/91	Furgoneta Bedford	PC-92-21	No hallado	Taller Losúa

Durante los ocho días siguientes al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados pueden alegar, ante esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, cuanto estimen conveniente para la defensa de sus intereses.

Transcurrido el antedicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, la antedicha propuesta se elevará a resolución definitiva. Burgos, 5 de mayo de 1992. — El Administrador, Luis Díez Mateo.

3651. — 6.480

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

*Notificación embargo de bienes*

Doña Rosa Casado Recio, Jefa de la Unidad de la Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/394 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la empresa Belora, S. A., por débitos a la Seguridad Social, con fecha 10 de febrero de 1992 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a Belora, S. A., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede, y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad, según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

Urbana: Finca número 11. Heredad en término de Belorado, en Eras de Santa Clara. Extensión: 774 metros 80 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, hermanos Elosúa Corral y fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; Sur, Belora, S. A.; Este, hermanos Elosúa Corral; Oeste, Valentín Barrio. Agregación: Urbana descrita anteriormente hoy, 5 de abril de 1991, después de la agregación mide 804 metros y 80 decímetros cuadrados. Formada por agregación de dos terrenos de tierra de 18 metros cuadrados y 12 metros cuadrados, que son las fincas números 18.578 y 18.589 respectivamente, a los folios 181 y 192 del tomo 1.104, inscripción 1.ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, al tomo número 1.099, libro 155, folio 106, finca número 18.382.

Descubiertos: Certificación por descubiertos al Régimen General de la Seguridad Social núm. 91/006877/72/65 (descubierta total marzo/91).

Débitos: 43.241 pesetas de principal, más 8.648 pesetas de recargo de apremio; más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 150.000 pesetas.

Perito Tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Perito Tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el art. 117 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal al deudor Belora, S. A., en su último domicilio conocido sito en Camino de los Monjes, s/n., de Belorado (Burgos), y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Miranda de Ebro, a 9 de abril de 1992. — La Jefa de la Unidad, Rosa Casado Recio.

2479. — 9.540

Ayuntamiento de Belorado

Doña Florentina Blanco García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el número 3, del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

1.1. Ingresos:

1. Impuestos directos, 25.788.567 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 4.542.952 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 35.221.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 45.990.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 10.533.110 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 47.168.143 pesetas.
  8. Activos financieros, 850.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 10.002.328 pesetas.
- Total ingresos, 180.096.100 pesetas.

1.2. Gastos:

1. Gastos de personal, 52.203.897 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 39.872.154 pesetas.
  3. Gastos financieros, 12.698.794 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 5.314.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 60.164.345 pesetas.
  8. Activos financieros, 3.750.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 6.092.910 pesetas.
- Total gastos, 180.096.100 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

En Belorado, a 31 de marzo de 1992. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

2336. — 3.000

### Ayuntamiento de Arraya de Oca

Se expone al público, durante quince días, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1992, al objeto de que pueda ser examinada y presentación de reclamaciones, si hubiera lugar.

Arraya de Oca, 6 de mayo de 1992. — El Alcalde, Salvador Morquillas.

3663. — 3.000

### Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes, renovado al 1 de enero de 1992, está expuesto al público durante un período de quince días. Durante el citado plazo podrá examinarse y, en su caso, establecer las reclamaciones oportunas.

Castrillo de la Vega, a 12 de mayo de 1992. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

3664. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días, las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991.

Durante este período y ocho días más, podrá examinarse por los interesados y, en su caso, establecer las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas legales establecidas al efecto.

Castrillo de la Vega, a 12 de mayo de 1992. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

3665. — 3.000

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de abril de 1992 el coeficiente sobre el Impuesto de Actividades Económicas, y la Ordenanza Fiscal que lo regula, se expone al público el expediente por el plazo de 30 días, para su examen y reclamaciones.

#### *Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas*

Exposición de motivos:

La presente Ordenanza es consecuencia de la implantación del nuevo sistema impositivo, lo que ha motivado una importante mutación en el ámbito de las Haciendas Locales. Dentro de este mandato imperativo aparece el impuesto sobre actividades económicas que, en la práctica viene a sustituir el papel que han venido desempeñando las conocidas licencias fiscales.

Este impuesto surge como un tributo directo, de carácter real y obligatorio, sustituyendo como se ha dicho, a las actividades comerciales e industriales y actividades profesionales y artistas, así como a los recargos existentes sobre las mismas. Igualmente, con su aparición se suprimen los impuestos municipales sobre la radicación y sobre la publicidad.

En base a lo dispuesto en los artículos 60.1, 79 a 92 y disposiciones transitorias 3 y 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, se redacta la presente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, en cuya parte dispositiva ha dispuesto:

Artículo 1. — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a los Entes Locales,

en su calidad de Administración Públicas, por los artículos 4.1 a) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79 a 92 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60.1.b) y 88 de repetido texto legal, modificada por la Ley 6/1991, de 11 de marzo.

Artículo 2. — Será objeto de esta Ordenanza el mero ejercicio de cualquier actividad económica, aunque no se hallen expresamente especificadas en las tarifas, ejercidas en el término municipal.

Artículo 3. — Son sujetos pasivos las personas físicas, jurídicas y entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, en relación con el 84 de la Ley 39/1988, que realicen en territorio español las actividades gravadas, es decir, empresariales, profesionales o artistas.

Artículo 4. — Para las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas de este impuesto, ya establecidas o que se establezcan por disposición legal, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,4 conforme al artículo 88, letra a) de la Ley 39/88, en relación con el 15.2 y 17.1 del mismo texto legal.

Artículo 5. — En lo no dispuesto por la presente Ordenanza, se aplicarán las normas recogidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; Ley 6/1991 de 11 de marzo; Ley 18/1991 de 6 de junio; R.D.L. 1259/91 de 2 de agosto; D.R. 375/1991 de 22 de marzo; R.D. 1172/1991 de 26 de julio, en cuanto sean de aplicación.

Castrillo de la Vega, a 12 de mayo de 1992. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

3666. — 9.180

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 2 de mayo, aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referido al 1 de enero de 1992.

Queda expuesto al público, durante 15 días, a fin de que se formulen las reclamaciones oportunas.

Castrillo de la Reina, a 11 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3613. — 3.000

### Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de 30 días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedrosa del Príncipe, a 14 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3667. — 3.000

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

#### *Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas*

Exposición de motivos:

La presente Ordenanza es consecuencia de la implantación del nuevo sistema impositivo, lo que ha motivado una importante mutación en el ámbito de las Haciendas Locales. Dentro de este

mandato imperativo aparece el impuesto sobre actividades económicas que, en la práctica viene a sustituir el papel que han venido desempeñando las conocidas licencias fiscales.

Este impuesto surge como un tributo directo, de carácter real y obligatorio, sustituyendo como se ha dicho, a las actividades comerciales e industriales y actividades profesionales y artistas, así como a los recargos existentes sobre las mismas. Igualmente, con su aparición se suprimen los impuestos municipales sobre la radicación y sobre la publicidad.

En base a lo dispuesto en los artículos 60.1, 79 a 92 y disposiciones transitorias 3 y 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, se redacta la presente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, en cuya parte dispositiva ha dispuesto:

Artículo 1. — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a los Entes Locales, en su calidad de Administración Públicas, por los artículos 4.1 a) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79 a 92 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60.1.b) y 88 de repetido texto legal, modificada por la Ley 6/1991, de 11 de marzo.

Artículo 2. — Será objeto de esta Ordenanza el mero ejercicio de cualquier actividad económica, aunque no se hallen expresamente especificadas en las tarifas, ejercidas en el término municipal.

Artículo 3. — Son sujetos pasivos las personas físicas, jurídicas y entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, en relación con el 84 de la Ley 39/1988, que realicen en territorio español las actividades gravadas, es decir, empresariales, profesionales o artistas.

Artículo 4. — Para las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas de este impuesto, ya establecidas o que se establezcan por disposición legal, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,4 conforme al artículo 88, letra a) de la Ley 39/88, en relación con el 15.2 y 17.1 del mismo texto legal.

Artículo 5. — En lo no dispuesto por la presente Ordenanza, se aplicarán las normas recogidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; Ley 6/1991 de 11 de marzo; Ley 18/1991 de 6 de junio; R.D.L. 1259/91 de 2 de agosto; D.R. 375/1991 de 22 de marzo; R.D. 1172/1991 de 26 de julio, en cuanto sean de aplicación.

Disposición final. — La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno, en sesión celebrada el 8 de mayo de 1992, con el quorum legalmente establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de 30 días, para su examen y presentación de reclamaciones. Transcurrido el mencionado plazo, si no se presentan reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Quintanar de la Sierra, 13 de mayo de 1992. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

3610. — 6.030

## Ayuntamiento de Valle de Mena

Realizadas las operaciones referidas a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las Instrucciones dictadas al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, queda expuesta al público la mentada rectificación, por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada en las Dependencias Municipales y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, a 21 de mayo de 1992. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

3724. — 3.000

## Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, la Ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley, para que durante el plazo de 30 días pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportuno formular. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente la siguiente

### *Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas*

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 60.1 y en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio; Ley 6/1991, de 11 de marzo; Ley 18/1991, de 6 de junio y los Reales Decretos que las desarrollan.

Artículo 2.º — Por su referido carácter obligatorio solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y como establecen los artículos 15.2, y 16 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Artículo 3.º — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, quedarán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único, que se fija en el 1,4.

Disposición final. — La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En La Sequera de Haza, a 12 de mayo de 1992. — El Alcalde, Manuel Arroyo Rincón.

3668. — 3.000

## Ayuntamiento de Torresandino

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que,

según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**Gastos.—**

1. Gastos de personal, 11.279.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 12.146.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 1.350.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 210.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 17.450.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 940.000 pesetas.

Total, 43.375.000 pesetas.

**Ingresos.—**

1. Impuestos directos, 6.950.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 25.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.020.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 8.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 17.730.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 7.050.000 pesetas.
8. Activos financieros, 100.000 pesetas.

Total, 43.375.000 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

**Plantilla de Personal. —**

Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que se incluyen en las relaciones siguientes:

A) Reservados a Funcionarios, cuya relación consta de 1 hoja y un total de 3 puestos de trabajo.

B) Reservados a personal Labora, cuya relación consta de 1 hoja y un total de 1 puesto de trabajo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto, en Torresandino, a 20 de abril de 1992. — El Presidente, Teófilo Santamaría H.

3014. — 3.000

### Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 3 de febrero de 1992, el Presupuesto General Unico de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 51, de 13 de marzo del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del Presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

**A) Presupuesto General Unico de 1992.—**

**Presupuesto de Ingresos:**

1. Impuestos directos, 11.058.561 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.275.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 23.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 6.094.164 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.950.000 pesetas.

8. Activos financieros, 700.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 3.500.000 pesetas.
- Suman los ingresos, 52.177.725 pesetas.

**Presupuesto de Gastos:**

1. Gastos de personal, 9.595.938 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 15.566.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 511.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.049.480 pesetas.
6. Inversiones reales, 10.220.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 13.478.800 pesetas.
9. Pasivos financieros, 756.007 pesetas.

Suman los gastos, 52.177.725 pesetas.

**B) Plantilla presupuestaria de personal.—**

a) Funcionarios. — Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por funcionario con Habilitación de carácter nacional. Una plaza de la Subescala de Auxiliares Administrativos de Administración General: Vacante.

b) Personal laboral. — Personal fijo: Una plaza de Encargado de Servicios, vacante. Personal eventual: Una plaza de peón, vacante.

En Pancorbo, a 21 de abril de 1992. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

3061. — 3.870

### Ayuntamiento de Altable

Aprobado inicialmente por esta Asamblea Vecinal, mediante acuerdo de 31 de diciembre de 1991, el Presupuesto General Unico de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 46, de 6 de marzo del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del Presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

**A) Presupuesto General Unico de 1992.—**

**Presupuesto de Ingresos:**

1. Impuestos directos, 949.002 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 70.002 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.176.001 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.090.131 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 2 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4 pesetas.
8. Activos financieros, 4 pesetas.
9. Pasivos financieros, 4 pesetas.

Suman los ingresos, 3.285.150 pesetas.

**Presupuesto de Gastos:**

1. Gastos de personal, 678.304 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.024.740 pesetas.

3. Gastos financieros, 102 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 145.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.337.002 pesetas.
7. Transferencias de capital, 100.000 pesetas.

8. Activos financieros, 1 peseta.

9. Pasivos financieros, 1 peseta.

Suman los gastos, 3.285.150 pesetas.

**B) Plantilla presupuestaria de personal.—**

a) Funcionarios. — Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por funcionario con Habilitación de carácter nacional.

b) Personal laboral eventual. — Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con los Ayuntamientos de Valluércanes y de Pancorbo. Cubierta.

En Altable, a 21 de abril de 1992. — El Alcalde, José Luis González Cantera.

3059. — 3.240

### Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 12 de diciembre de 1991, el Presupuesto General Unico de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 46, de 6 de marzo del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del Presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A) Presupuesto General Unico de 1992.—

Presupuesto de Ingresos:

1. Impuestos directos, 1.241.002 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 30.003 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.660.001 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 3.023.062 pesetas.
  6. Enajenación de inversiones reales, 1 peseta.
  7. Transferencias de capital, 4 pesetas.
  8. Activos financieros, 3 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 4 pesetas.
- Suman los ingresos, 5.954.280 pesetas.

Presupuesto de Gastos:

1. Gastos de personal, 1.534.818 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.250.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 3 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 355.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 1.614.457 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.
  8. Activos financieros, 1 peseta.
  9. Pasivos financieros, 1 peseta.
- Suman los gastos, 5.954.280 pesetas.

B) Plantilla presupuestaria de personal.—

a) Funcionarios. — Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por funcionario con Habilitación de carácter nacional.

b) Personal laboral eventual. — Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con los Ayuntamientos de Altable y de Pancorbo. Cubierta.

En Valluércanes, a 21 de abril de 1992. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

3187. — 3.330

### Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba»

Aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, de 3 de febrero de 1992, el Presupuesto General Unico de esta Entidad para el ejercicio de 1992, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 55, de 20 de marzo del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del Presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

Presupuesto de Ingresos:

4. Transferencias corrientes, 1.799.515 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 200.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 18.800.000 pesetas.
- Suman los ingresos, 20.799.515 pesetas.

Presupuesto de Gastos:

1. Gastos de personal, 649.515 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.250.000 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 18.800.000 pesetas.
- Suman los gastos, 20.799.515 pesetas.

En Pancorbo, a 21 de abril de 1992. — El Presidente (ilegible).  
3190. — 3.000

### Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Efectuadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, y conforme dispone el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, queda expuesto al público, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santibáñez de Esgueva, a 30 de abril de 1992. — El Alcalde, Victorino Izquierdo Monzón.

3725. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural en Burgos de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta en la Reserva Nacional de Caza Sierra de la Demanda, en este término municipal, conforme a las siguientes cláusulas:

Objeto de la subasta: Un permiso de caza de rececho a corzo en las fechas 16, 17 y 18 de julio del presente año.

Tipo de licitación: Se establece en 100.000 pesetas, al alza.

Fianza: Para poder tomar parte en la subasta, será de 5.000 pesetas.

Forma de pago: El precio de adjudicación será por adelantado, antes de la entrega de los correspondientes permisos.

Presentación de proposiciones: Se presentarán ante este Ayuntamiento, en sobre cerrado, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 12,00 horas del día 19 de junio de 1992.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en este Ayuntamiento, media hora después del cierre de la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don ....., con D.N.I. n.º ....., y con domicilio en ....., enterado del anuncio de la subasta de un permiso de caza de rececho a corzo en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», efectuado por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., aceptando cuantas condiciones se especifican en el mismo, ofrece la cantidad de ..... pesetas. (Cifra en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Villasur de Herreros, a 20 de mayo de 1992. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

3755. — 3.960